

RV: MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DE CREDITO – RAD 2022 059 – DDO MIGUEL ANGEL TORRES ARANZAZU /BIENESTAR INMOBILIARIO – DTE AFIANZADORA NACIONAL S.A.

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/04/2022 14:51

Para: Ricardo Escobar Valencia <rescobav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 10:24 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DE CREDITO – RAD 2022 059 – DDO MIGUEL ANGEL TORRES ARANZAZU /BIENESTAR INMOBILIARIO – DTE AFIANZADORA NACIONAL S.A.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AFIANZADORA NACIONAL S.A.
DEMANDADOS:	MIGUEL ANGEL TORRES ARANZAZU /BIENESTAR INMOBILIARIO
RADICADO:	76001400300120220005900
ASUNTO:	REMISIÓN LIQUIDACION DE CREDITO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AFIANZADORA NACIONAL S.A.
DEMANDADOS:	MIGUEL ANGEL TORRES ARANZAZU /BIENESTAR INMOBILIARIO
RADICADO:	76001400300120220005900
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DE CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **AFIANZADORA NACIONAL S.A.** en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar liquidación del crédito, sin abonos posteriores a la radicación de la demanda.

CONCEPTO	PERIODO	PERIODO	VALOR
FACTURA NO. CAL 132238			\$ 2.963.150
SUBTOTAL VALOR FACTURA			\$ 2.963.150
INTERESES MORATORIOS FACTURA NO. CAL 132238	10/08/2021	30/04/2022	\$ 278.858
SUBTOTAL VALOR INTERESES MORATORIOS			\$ 278.858
TOTAL, DE LA OBLIGACION			\$ 3.242.008
ABONOS DEL DEMANDADO			
TOTAL, ABONO			\$ 0
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 3.242.008

Por consiguiente, se tiene una suma adeudada a **AFIANZADORA NACIONAL S.A.** por un valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO M/CTE. (\$ 3.242.008, 00)**, conforme a las pretensiones de la demanda y el auto No. 705 del 24 de marzo de 2022, notificado por estado No. 48 del 25 de marzo de 2022.

Adicionalmente, se tiene que, mediante auto No. 935 del 26 de abril de 2022, notificado por estado No. 61 del 27 de abril de 2022, condenan a la parte demandada en costas por la suma **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$ 139.861, 00)**.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. No. 67.039.049 de Cali.
T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

LIQUIDACION DE CREDITO FACTURA NO. CAL 132238

				Tasa Efectiva Anual	Tasa Nominal Mensual Equivalente	Tasa Máxima	Total Liquidación
							\$ 2.963.150
Agosto	10	Agosto	30 2021	17,24%	1,33%	1,40%	\$ 41.513
Septiembre	1	Septiembre	30 2021	17,19%	1,33%	2,00%	\$ 59.144
Octubre	1	Octubre	30 2021	17,08%	1,32%	1,98%	\$ 58.792
Noviembre	1	Noviembre	30 2021	17,27%	1,34%	2,00%	\$ 59.400
Diciembre	1	Diciembre	30 2021	17,46%	1,35%	2,03%	\$ 60.008
Enero	1	Enero	30 2022	17,66%	1,36%	2,05%	\$ 60.647
Febrero	1	Febrero	30 2022	18,30%	1,41%	2,12%	\$ 62.684
Marzo	1	Marzo	30 2022	18,47%	1,42%	2,13%	\$ 63.223
Abril	1	Abril	30 2022	28,58%	2,12%	3,18%	\$ 94.092

Total Intereses	\$ 278.858
-----------------	-------------------

Capital + Intereses	\$ 3.242.008
---------------------	---------------------